



RESOLUCION N.º 38/20

VISTO la necesidad de enajenar un inmueble que actualmente se encuentra en desuso perteneciente a esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz posee ese inmueble en desuso el cual no está afectado a actividad alguna;

Que la Comuna está facultada para vender estos bienes de su propiedad ya sea al contado o en plazos;

Que la base del precio de venta será fijada teniendo en cuenta los valores de mercado;

Que el Área Legal y Técnica ha procedido a redactar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ:
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Llámese a Licitación Pública N.º 02/20 para la **"Venta del Inmueble sito en calle 9 de julio 411"** conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y Secciones I a la XIX. La información Catastral del inmueble es la siguiente: Lote 3B, Partida Inmobiliaria 19-04-00 407371/0003; Lote 3B, Nomenclatura 19 04 01 0070 00030, Sección 01, PLANO 110457 AÑO 1982;

Artículo 2º)- La presentación de las propuestas deberán realizarse por escrito, en sobre cerrado y con la única leyenda: "COMUNA DE MÁXIMO PAZ- LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/20 - **"Venta del Inmueble sito en calle 9 de julio 411"** hasta el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, y la apertura de las ofertas se llevará a cabo en las oficinas de la Comuna el día 29 de diciembre de 2020, a las 12:00 Hs., en acto público. En caso de que por alguna eventualidad la fecha señalada no fuera laborable, la presentación y la apertura se realizarán el día inmediato posterior si este fuera hábil y a la hora mencionada ut-supra.

Artículo 3º)- La presente Resolución, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige el presente Concurso y podrán ser consultados y/o adquiridos hasta el día 28 de diciembre de 2020 en el horario de 8:00 a 12:00 Hs. en la mesa de entradas de la Comuna de Máximo Paz, sita en la calle Maipú 855 de Máximo Paz.

Artículo 4º)- Fijese en pesos mil trescientos con 00/100 (\$1.300,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones, el que podrá ser adquirido los días hábiles en horario de 08:00 Hs. a 12:00 Hs. hasta el día 28 de diciembre de 2020 inclusive.

Artículo 5º)- Ejecútense las publicaciones correspondientes, conteniendo como mínimo los siguientes datos: Licitación Pública N.º 02/20, para la **"Venta del Inmueble sito en calle 9 de julio 411"**, Consulta y Venta en la Sede Comunal, Fecha de Apertura 29 de diciembre de 2020.

Artículo 6º)- Autorízase a la Comuna de Máximo Paz a efectuar las ventas, suscribir Boletos de Compraventa por instrumento privado y realizar todos los actos necesarios a fin de realizar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores que cumplieran con los recaudos de la presente Resolución.

Artículo 7º)- El precio base y forma de pago consta en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 8º)- La forma de pago de los lotes de terrenos será de un 80 % del valor al momento de la firma del Boleto de Compraventa y el restante 20 % en el momento de escriturar.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz